COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
Contratación Directa N° 42/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del veinte y tres de julio del año dos mil quince, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 290 de fecha 05 de mayo del corriente año; dicha comisión está presidida por el **CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes: **CAP PAM HUGO DERLIS PAREDES TORRES,** Miembro Comité Evaluación; **CAP AVL JUAN HUGO GALLI GIMENEZ,** Miembro Comité Evaluación; **SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ,** Asesor Jurídico y **SO AVC FRANCISCO FLECHA SANCHEZ,** Miembro Comité Evaluación; a los efectos de realizar las correcciones pertinentes a las observaciones hechas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP N° 15559/2015, en referencia al proceso de la Contratación Directa N° **42/2015** para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios", con **ID N° 289.228.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial, mencionando que la presente evaluación complementaria, es en vista al Reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP N° 15559/2015 de fecha 22 de julio de 2015, en la cual se menciona *"Considerando que el Informe de Evaluación no se ha incluido el criterio indicado en la carta de invitación, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se solicita aclarar al respecto en un informe complementario..."*

En tal sentido, el Comité de Evaluación pasa a reevaluar la **SEGUNDA FASE** de la Evaluación de referencia, en lo que concierne a la **"Capacidad Legal"** de los oferentes, COMERCIAL CELESTIAL y J.A. ARTES, conforme se menciona a continuación:

a.) Capacidad Legal

Los oferentes COMERCIAL CELESTIAL y J.A. ARTES, han presentado las documentaciones legales establecidas en la *Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación,* establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales son verificadas en forma pormenorizadas.

Así mismo y de modo a corroborar que los oferentes arriba mencionados hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A-) Se verifica en el registro de personales de la convocante que los representante de los oferentes COMERCIAL CELESTIAL y J.A. ARTES, no poseen impedimentos conforme lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B-) Se verifica que los representantes de los Oferentes COMERCIAL CELESTIAL y J.A. ARTES, no aparecen en la base de datos del SINARH, por lo tanto no figura como funcionarios públicos.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
Contratación Directa N° 42/2015 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

En ese sentido los oferentes COMERCIAL CELESTIAL y J.A. ARTES, en el presente proceso de contratación cuenta con capacidad legal, por lo tanto se concluye que los mismos en lo que concierne a la **Capacidad Legal: "CUMPLEN".**

El presente Informe se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día veinte y tres del mes de julio del año dos mil quince, suscribiendo el presente Informe.

FRANCISCO FLECHA SANCHEZ
SO AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

CATALINO LOPEZ SANTACRUZ
SOP AVC– ASESOR JURÍDICO

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
CAP AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

HUGO DERLIS PAREDES TORRES
CAP PAM – MIEMBRO DE COMITE

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – PDTE COMITÉ DE EVALUACION